



CÓDIGO DE CONVOCATORIA: BFX18C21

ANUNCIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL ACCESO POR EL SISTEMA DE CONCURSO AL CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN ORIENTACION LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN CONVOCADO POR ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022), SOBRE LA DECISIÓN EN LAS RECLAMACIONES PLANTEADAS POR LAS PERSONAS ASPIRANTES EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

La Comisión de Valoración de méritos para acceso por el sistema de concurso al **CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN ORIENTACION LABORAL** de la Administración Pública Regional para la estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por Orden de 29 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (B.O.R.M de 5 de diciembre de 2022) en diversas reuniones mantenidas procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional de la misma de fecha 14 de julio de 2023 con expresión de su sentido estimatorio o desestimatorio sobre la decisión adoptada que se indica en el Anexo adjunto.





ANEXO

Reclamantes	Mérito/s reclamado/s	Acuerdo de la Comisión
-ESPIN GARCIA, ANA MARIA -GARCIA LOPEZ, CRISTINA -LECHUGA ORTIZ, MARIA AINHOA	Servicios prestados en otras Administraciones Públicas	DESESTIMATORIO: La Base 6.1 en su apartado a1 indica que se valorarán los servicios prestados en <i>Cuerpos, Escalas y Opciones o categorías estatutarias o laborales, con las mismas funciones a las de los Cuerpos, Escalas y Opciones a las que la persona aspirante participe siempre dentro del mismo nivel de titulación</i> , los servicios alegados lo son en el grupo A1 y no en el A2, nivel de titulación al que corresponde la convocatoria.
-GALERA LORENTE, INMACULADA CONCEPCION -GARCIA CARRERO, MARIA BELEN -HERNANDEZ PRIETO, ARACELI -MIÑANO GARCIA, ENRIQUETA -GOMEZ PASTOR, BEATRIZ M	Puntuación por el cómputo mensual de los servicios prestados y/o fracciones de 30 días	DESESTIMATORIO: El cómputo efectuado y es correcto. La forma de computar el tiempo de servicios prestados que se ha aplicado a todas las personas aspirantes es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Se efectúa el cálculo de fecha a fecha por meses completos asignando la puntuación correspondiente según las bases. Los días sueltos de cada periodo se suman y cuando alcanzan 30 días se computan como un mes completo.
-HERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO LOPEZ DE MOLINA MARTINEZ, MARIA INMACULADA	Servicios prestados en calidad de "Monitor de Gestión Empresarial-Administrativo" en un Taller de Empleo. Servicios prestados como Directora y/o Monitora en diversos Talleres de Empleo	DESESTIMATORIO Un contrato de Director/a o docente-administrativo en un taller de empleo, aun habiendo realizado durante el mismo determinadas tareas relacionadas con la orientación de las personas del taller de empleo que ni siquiera constan en la figura del contrato no se ajusta al mérito configurado en el baremo de la convocatoria. Estamos ante un proceso selectivo y no un proceso de provisión (donde se pudieran valorar aspectos del trabajo desarrollado) esencialmente por que la convocatoria exige que las funciones sean o se corresponden con las mismas del cuerpo convocado, por tanto aunque se hayan realizado puntual o parcialmente tareas de orientación no existe correspondencia o identidad de funciones entre las desarrolladas como directores, monitores o personal de apoyo (esencialmente docentes o administrativas) en un taller de empleo con las de la Opción de Orientación Laboral.
MIQUEL MESEGUER, ALMA MARIA	Valorar servicios prestados como técnicos medio de gestión y de Administración en el Servicio Valenciano de Empleo y Formación	DESESTIMATORIO El apartado a1 del artículo 6 de las bases de la convocatoria establece la valoración de la prestación de servicios en Cuerpos, Escalas y Opciones o categorías estatutarias o laborales, con las mismas funciones o cuyas funciones se correspondan con las del Cuerpo Técnico, Opción Orientación Laboral . La Generalitat Valenciana tiene un cuerpo denominado "Cuerpo superior de gestión de administración general de la Administración de la Generalitat, escala orientador laboral de empleo A2" cuyas funciones se corresponden con la Opción objeto de la convocatoria y que la reclamante no acredita haber prestado servicios ni un solo día en el mismo en la citada Administración en contraste con otros aspirantes que si los han prestado.
PEDRO GOMEZ, SONIA ROCIO	Valorar servicios prestados en la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo (FAFFE)	DESESTIMATORIO El artículo 6 de la Orden de convocatoria establece como mérito a valorar en apartado a.1): " Por prestar servicios en las Administraciones Públicas definidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en Cuerpos, Escalas y Opciones o categorías estatutarias o laborales (...) ". El artículo 130 de la Ley 40/2015 dispone que las fundaciones del sector público se rigen por la legislación autonómica que resulte aplicable en materia de fundaciones y por el ordenamiento jurídico privado (...) . La Disposición adicional primera de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que Las fundaciones constituidas, mayoritariamente o en su totalidad, por aportaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se rigen por el Derecho privado (...) . El citado artículo 2.3 de la Ley 40/2015 dispone que tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y añade además a los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la

22/11/2023 13:01:28

FERNANDEZ MARIN, JESUS ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ee065f68-897e-f655-a944-0050569134e7





		letra a) del apartado 2 del propio artículo 2, es decir dentro del sector público institucional se refiere " <i>Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas</i> ", sin embargo no incluye a las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas previstas en la letra b) de ese apartado 2. Por tanto los servicios prestados en las fundaciones públicas no resultan valorables a la luz de las bases de la convocatoria
SANCHEZ FERNANDEZ, EVA MARIA	Técnico orientación profesional en el Ayuntamiento de Moratalla	ESTIMATORIO Se valoran por el apartado a1 tres meses de servicios prestados
BERNABEU FERRÁNDEZ, MARÍA DESAMPARADOS	Comprobación de oficio	REVISIÓN DE PUNTUACIÓN La Base 6.1 en su apartado a1 indica que se valorarán los servicios prestados en <i>Cuerpos, Escalas y Opciones o categorías estatutarias o laborales, con las mismas funciones a las de los Cuerpos, Escalas y Opciones a los que la persona aspirante participe siempre dentro del mismo nivel de titulación, se comprueba que los servicios alegados lo son en el grupo A1 y no en el A2, nivel de titulación al que corresponde la convocatoria por lo que se procede a corregir su puntuación en el apartado a1</i>

Murcia,
LA PRESIDENCIA DE LA COMISION
Fdo.: Jesús E. Fernández Marín

22/11/2023 13:01:28

FERNANDEZ.MARIN.JESUS.ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ee065f68-897e-f655-a944-0050569934e7

